



**Gobierno de Catamarca**  
2018

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Trámite de Liquidación y pago de haberes al personal en GDE

---

**VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de octubre de 2017, por el que aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, y,

**CONSIDERANDO:**

Que Por Decreto Acuerdo N° 1238 de fecha 13 de junio de 2016, se designa como órgano rector en materia de Tecnologías de la Información y de Telecomunicaciones a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, creada por Decreto Acuerdo N° 693/12, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, por el Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de octubre de 2017, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial.

Que el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 1070/17, establece que “Las entidades y jurisdicciones que componen el Sector Público Provincial, integrado por la Administración Central y Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado Provincial, Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, deberán utilizar el Sistema GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que se establezca para ello.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 1070/17, faculta a la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION a dictar normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del Sistema GDE-, y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que resulta necesario implementar en forma paulatina y progresiva la incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración de modo de dotarlos

de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad.

Que, el presente Acto Administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 1070/17.

Por ello;

## **EL SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

### **DISPONE**

**Artículo 1°.-** Las entidades y jurisdicciones del Sector Público Provincial, comprendidas en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo 1070/2017, deberán tramitar a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), la “Liquidación y pago de haberes al personal” de acuerdo al procedimiento administrativo que fije la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del mes de publicación del presente acto administrativo.

**Artículo 2°.-** La máxima autoridad de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial comprendidas en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo 1070/2017, deberán dictar los actos administrativos por los cuales se implementen los procedimientos internos en su jurisdicción a través del sistema de GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE), y se designe a los funcionarios que actuarán como Administradores Locales del sistema, informando a la Subsecretaria de Tecnologías de la Información, como autoridad de aplicación.

**Artículo 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría de Gabinete, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca), Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P), Instituto Provincial de la Vivienda, Administración de Vialidad Provincial.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.